Proceso No. 1.330-12.14-_____-2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Que en la Constitución Política en su Art. 334, indica: *La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.*

Que la Ley 1014 de 2006 "de fomento a la cultura del emprendimiento" en su Art. 2 define como uno de sus objetivos "Propender por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo"; en su Art. 3, uno de sus principios es "Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectiva social, cultural, ambiental y regional" y su Art. 4 obliga al Estado a Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas.

Que mediante Ley 590 de 2000 (modificada por la Ley 905 de 2004), para la Promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana, con los objetos de promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresa [...] y Promover una más favorable dotación de factores para las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando el acceso a mercados de bienes y servicios, tanto para la adquisición de materias primas, insumos, bienes de capital y equipos, como para la realización de sus productos y servicios a nivel nacional e internacional, la formación de capital humano, la asistencia para el desarrollo tecnológico y el acceso a los mercados financieros institucionales; entre otros. en su Art. 7 establece como obligación de las entidades estatales asignarán responsabilidades para garantizar la materialidad de las acciones que se emprendan (para el cumplimiento de la Ley.

Que en el Artículo 303 de la Constitución Política (CP) determina que el gobernador será agente del presidente de la República para la ejecución de la política económica general, en tanto que, según el Artículo 305, le corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento del Valle del Cauca, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La misma CP establece que el Estado estimulará el desarrollo empresarial (Art. 333) e intervendrá para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo (Art. 334).

Que por medio del decreto 1138 de 2016 "por el cual se adopta la estructura de la administración central del departamento del valle del Cauca, se definen la funciones y sus dependencias y se dictan otras disposiciones." En su artículo 141, define las competencias, funciones y estructura de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC).

Que mediante decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 se modifica la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC), así: *"Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca."*

Así mismo, conforme a la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de emprendimiento y desarrollo empresarial, las definidas en el artículo 143 del decreto 1138 del 31 de agosto de 2016:

- Promover programas de emprendimiento, identificar y apoyar servicios de financiación y comercialización para el fortalecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas.
- Impulsar procesos de participación en el desarrollo de emprendimientos y actividades empresariales a nivel departamental, con el fin de fomentar el desarrollo económico regional.
- Adoptar e implementar metodologías participativas de desarrollo económico local con el fin de transferir conocimiento y habilidades en promoción del emprendimiento a los municipios.
- Participar de manera activa en las instancias nacionales y regionales de emprendimiento, con el fin de ajustar el modelo departamental de gestión empresarial.
- Apoyar y promover el fortalecimiento empresarial.
- Mejorar los niveles productivos a partir de la promoción de la formalidad empresarial.
- Promover el desarrollo de políticas para el empleo en el Departamento, en el marco de las orientaciones dadas por las Comisiones Regional y Nacional de Competitividad.
- Las demás que le asigne la Constitución, la ley las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo jurisprudencial.

Plan de Desarrollo:	Valle Invencible 2020-2023
Pilar:	LET3: POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD
Línea de Acción:	301. VALLE DEL CAUCA: CIUDADES PRODUCTIVAS MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Objetivo Específico:	Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad.
Programa:	Programa 30102. ASOCIATIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
Subprograma:	Subprograma Sp3010201. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL GESTIÓN
Meta (s) de Resultado:	1. MR30102001. Atender a 40.000 unidades económicas en un entorno de recuperación durante el período de gobierno.
Meta (s) de Producto:	MP301020100101 Operar 9 centros de emprendimiento e innovación Valla INN. para la reactivación económica durante el cuatrienio
Proyecto:	PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1.1. Fortalecer la institucionalidad para la eficaz atención de emprendedores y Mipymes.

Por otra parte, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 – 2022 "pacto por Colombia pacto por la equidad", y en articulación con el plan de Desarrollo del departamental de Valle del Cauca 2020-2023 "Valle Invencible", ordenanza 539 del 05 de junio de 2020, se despliega la línea estratégica territorial: LET3: POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD

Que a la fecha no se dispone de personal de planta suficiente para cumplir los objetivos trazados en el PI38-101901, por lo anterior, y para el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo departamental, así como de las funciones delegadas y los objetivos del proyecto PI38-101901-FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA, se hace necesario realizar la contratación de una persona que preste sus servicios de apoyo a la gestión con el perfil que se describe más adelante.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	[F] Servicios	
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos	
Familia	**Clase**	**Producto**
[8010] Servicios de asesoría de gestión	[801016] Gerencia de proyectos	[80101604] Planificación o administración de proyectos

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:



1.1. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Título de formación técnica.	De 0 a 12 meses de experiencia laboral

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, PRESTANDO APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS

LIGADOS AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA

2.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1.Apoyar la atención del centro Valle INN al que fue asignado: recepción PQRSD, brindar información y realizar la inscripción de emprendedores y empresarios al programa valle INN y servicios derivados. Producto: Listado de personas atendidas. 2.Dar respuesta oportuna a las PQRSD realizadas al centro Valle INN al que fue asignado, según lineamiento del líder del centro y la normatividad que aplique. Producto: Informe de PQRSD atendidas por el centro asignado. 3. Brindar apoyo operativo, logístico y administrativo en los eventos resultados del programa Valle INN y derivados tales como convocatorias, fondos, conferencias, eventos y ferias. Producto: Informe detallado de actividades. 4. Adelantar la recepción, registro, resguardo, entrega y envió de la documentación ligada a al programa Valle INN y servicios derivados, de acuerdo a la normatividad documental vigente. Producto: Documentación en formatos establecidos. 5. Realizar la asignación de asesorías y capacitaciones a los gestores de emprendimiento, según lineamiento del líder del centro. Producto: Plan de trabajo. 6. Apoyar el diligenciamiento de la herramienta de seguimiento y avance en la ruta de atención del programa Valle INN, para cada uno de los emprendedores inscritos. Producto: Herramienta de seguimiento diligenciada. 7. Aplicar la encuesta de satisfacción a los emprendedores que finalicen la ruta de atención. Producto: informe de satisfacción. 8. Apoyar con la divulgación de todo el contenido que se genera en la SEDEC por medio de las redes sociales.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto del contrato que se celebre deberá comprender las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Santiago de Cali - oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Valle del Cauca.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, tal y como lo dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

No procede tal verificación, puesto que no corresponde a un proceso de adquisición de bienes servicios de carácter uniforme, el proceso corresponde a una contratación directa por prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000), con cargo al ítem: 1 del rubro: 1154-11001-2320202008-3830102010010000-PI38-101901/1/1/01/05.

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis de las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta la correspondencia con las actividades y honorarios definidos por la gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto 2785 de 2011.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica y experiencia que debe reunir el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500003987 de 13 de Octubre de 2022.

Valor: MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.182.900.000)

Apropiación presupuestal: Item: 1, rubro: 1154-11001-2320202008-3830102010010000-PI38-101901/1/1/01/05.

De conformidad con la circular interna vigente No. 529940 por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, emitida el 17 de junio de 2020 por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

Tabla de honorarios Contractuales año 2020					
Tipo	Requisitos		Alternativas		Valor
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
Grupo 1					
1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL	$ 7.000.000
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL	$ 5.500.000
3	TP	+ 48 MEL			$ 4.500.000
Grupo 2					
1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL	$ 3.800.000
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL	$ 3.500.000
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL	$ 3.300.000
4	TP	DE 0 A 12 MEL	No aplica	No aplica	$ 3.000.000
Grupo 3					

1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 3 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.200.000
Grupo 4					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.000.000
Grupo 5					
1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: 3 NO TB	Alternativa 1: +6MEL	$ 1.800.000

Convenciones			
TB	Título Bachillerato	E	Título Posgrado modalidad Especialización
TFT	Título formación técnica	MA	Título Posgrado modalidad Maestría
TFTG	Título Formación Tecnológica	DT	Título Posgrado modalidad Doctorado
MEL	Meses Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TP	Título Profesional	PRE	Pregrado

4.1. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca pagará así: una (1) cuota, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000) previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1. Análisis del sector, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, en el evento contraria, no abra lugar al pago y deberá procederse conforme lo establece la Lay frente al posible incumplimiento, por lo anterior no se exigirá la constitución de garantías.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión del contrato a través quien sea designado por la Secretaría de Desarrollo Económico y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 y demás normativas concordantes y vigentes. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley:

a) Colaborar con el **CONTRATISTAS** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que **CONTRATISTAS** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **CONTRATISTAS** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTAS** de

cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con CINCO (5) días de anticipación a la fecha de vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes a que esté obligado de conformidad con la ley, el **INTERVINIETE**. g) Expedir el certificado de cumplimiento de los compromisos a cargo del **CONTRATISTAS** En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes a los que esté obligado el **CONTRATANTE**, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir a **CONTRATISTAS**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de los aportes a que hubiere lugar en caso g) Expedir el certificado de cumplimiento de los compromisos a cargo del **CONTRATISTAS** En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes a los que esté obligado el CONTRATANTE, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir a **CONTRATISTAS**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de los aportes a que hubiere lugar en caso de omisión. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **CONTRATISTAS,** las correspondientes actas derivadas del contrato a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

HEIDER LEONARDO MILLÁN OSPINA
Rol Jurídico

PAULO FERNANDO MILLÁN BÁLCAZAR
Rol Técnico

JESÚS DAVID ESCARRIA AGUADO
Rol Financiero

Fecha:

VoBo. PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca.

MARIA AMANDA CUEVAS VALENCIA

ETAPA DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, PRESTANDO APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS LIGADOS AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA

DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.

En este punto la secretaría de desarrollo económico y competitividad de la Administración Departamental realizó el análisis relativo al **sector económico de Bienes y Servicios** que cobija el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 1, CAPITULO 1, SECCION1, SUBSECCION 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

- **Necesidad de los servicios a contratar.**

Que en el artículo *Art. 141* del decreto departamental 1138 de 2016 *"por el cual se adopta la estructura de la administración central del departamento del valle del Cauca, se definen la funciones y sus dependencias y se dictan otras disposiciones." Se crea la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC) y se define su estructura.*

Que mediante decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 se modifica la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC), quedando así: *"Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca." (Art. 154)*
Que en virtud de lo contenido en el Art. 154 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle: **1.** Liderar y coordinar la Comisión regional de Competitividad, Ciencia, tecnología e innovación en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **2.** Liderar y coordinar el Consejo regional Mipyme en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **3.** Liderar y coordinar el

CODETI en representación de la Gobernación del Valle del Cauca. **4.** Liderar y coordinar las relaciones con los gremios, entidades del sector privado y empresarios del departamento del Valle del Cauca. **5.** Dirigir la elaboración de actos administrativos, ordenar los gastos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de la misión y funciones de la Secretaría, conforme a la delegación otorgada por el Gobernador(a) y las normas legales. **6.** Promover el emprendimiento, la Creación y formalización de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, para generar un desarrollo de los sectores de micro, pequeñas y medianas empresas, a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, proyectos productivos, promoción y capacitación a los empresarios del Departamento del Valle del Cauca. **7.** Promover la oferta exportadora, apoyar la eliminación de barreras a la exportación e impulsar el trabajo conjunto de los sectores exportadores del departamento del Valle del Cauca. **8.** liderar la gestión y el proceso de marca región como instrumento para el posicionamiento nacional e internacional del departamento del Valle del Cauca. **9.** Realizar acciones de complementariedad institucional para apoyar las diferentes iniciativas sectoriales del departamento del Valle del Cauca. **10.** Identificar, promover y gestionar recursos de cooperación internacional para el Departamento de Valle del Cauca. **11.** Apoyar los diferentes sectores de la economía vallecaucana mediante el establecimiento de un sistema de gestión de programas y proyectos de inversión. **12.** Identificar y desarrollar clúster, cadenas o sectores estratégicos en el departamento del Valle del Cauca, de alto valor agregado. **13.** Fortalecer los procesos de investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías como elementos esenciales para una mayor productividad y competitividad del sector empresarial del departamento del Valle del Cauca. **14.** Propender porque los sectores productivos del departamento del Valle del Cauca logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional. **15.** Fomentar e impulsar la atracción de inversión en el departamento del Valle del Cauca, de tal manera que la oferta del departamento aumente y se modernice. **16.** Participar en los diferentes escenarios locales, territoriales, nacionales e internacionales que sean de utilidad para el posicionamiento y desarrollo del Departamento del Valle del Cauca relacionadas con la agenda regional de competitividad y de desarrollo económico. **17.** las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Aunado a lo anterior y conforme a la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de emprendimiento y desarrollo empresarial, las definidas en el artículo 143 del decreto 1138 del 31 de agosto de 2016: **1.** Promover programas de emprendimiento, identificar y apoyar servicios de financiación y comercialización para el fortalecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas. **2.** Impulsar procesos de participación en el desarrollo de emprendimientos y actividades empresariales a nivel departamental, con el fin de fomentar el desarrollo económico regional. **3.** Adoptar e implementar metodologías participativas de desarrollo

económico local con el fin de transferir conocimiento y habilidades en promoción del emprendimiento a los municipios. **4.** Participar de manera activa en las instancias nacionales y regionales de emprendimiento, con el fin de ajustar el modelo de gestión empresarial del departamento del Valle del Cauca. **5.** Apoyar y promover el fortalecimiento empresarial. **6.** Mejorar los niveles productivos a partir de la promoción de la formalidad empresarial. **7.** Promover el desarrollo de políticas para el empleo en el departamento del Valle del Cauca, en el marco de las orientaciones dadas por las Comisiones regional y nacional de Competitividad. **8.** Las demás que le asigne la Constitución, la ley las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo jurisprudencial.

En virtud de lo contenido en el plan de desarrollo departamental y las funciones asignadas a la Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, se ejecutan varios proyectos orientados al fortalecimiento del emprendimiento, el fomento a la competitividad empresarial, la innovación y la internacionalización de industria del Valle del Cauca.

Que a la fecha la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, con cuenta con el personal de planta suficiente para ejecutar la totalidad de los proyectos a cargo, por lo que se inicia proceso de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cumplir con las metas establecidas para la vigencia.

Que en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 se prevé la contratación de prestación de servicios para "desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados" , por tanto la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad podrá celebrar contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión para garantizar la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de sus proyectos y programas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" la secretaria procede a realizar el análisis del sector relativo al objeto contractual, del cual es anexo el presente documento, considerando las variables legales, comerciales, financieras y técnicas que pueden tener inferencia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la estructura general de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev.4 A.C.), el sector productivo corresponde a la sección M "Actividades profesionales, científicas y técnicas", clase 7490 "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p", que incluye actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

- **Clasificación del servicio:**

Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

- **Valor del contrato:**

Para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia la circular 529940 del 17 de junio de 2020, expedida conjuntamente por la Secretaría General y el Departamento de Desarrollo Institucional referente a la Contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. En este orden de ideas, el valor presupuestado para la contratación que se celebrará es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000).

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el presente estudio del sector.

- **Tipo de remuneración**

En el presente contrato de prestación de servicios, se estableció que la secretaría de desarrollo económico y competitividad de la Gobernación del Valle del Cauca cancelará al Contratista de la siguiente forma:

El Departamento del Valle del Cauca pagará así: una (1) cuota, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000) previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

- **ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	**DESCRIPCION**
Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (…)*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(…)Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…).*
Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (…) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)*
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como*

Tal como lo establece la circular No. 529940 del 17 de junio de 2020, así:

Tabla de honorarios Contractuales año 2020					
Tipo	Requisitos		Alternativas		Valor
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
Grupo 1					
1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL	$ 7.000.000
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL	$ 5.500.000
3	TP	+ 48 MEL			$ 4.500.000
Grupo 2					
1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL	$ 3.800.000
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL	$ 3.500.000
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL	$ 3.300.000
4	TP	DE 0 A 12 MEL	No aplica	No aplica	$ 3.000.000

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	**DESCRIPCION**
	los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.

AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	**DESCRIPCION**
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.* *El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.*

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.000.000
Grupo 5					
1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: 3 NO TB	Alternativa 1: +6MEL	$ 1.800.000

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la secretaría de desarrollo económico y competitividad; de igual forma existen casos específicos en los cuales, dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y especificidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación:

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

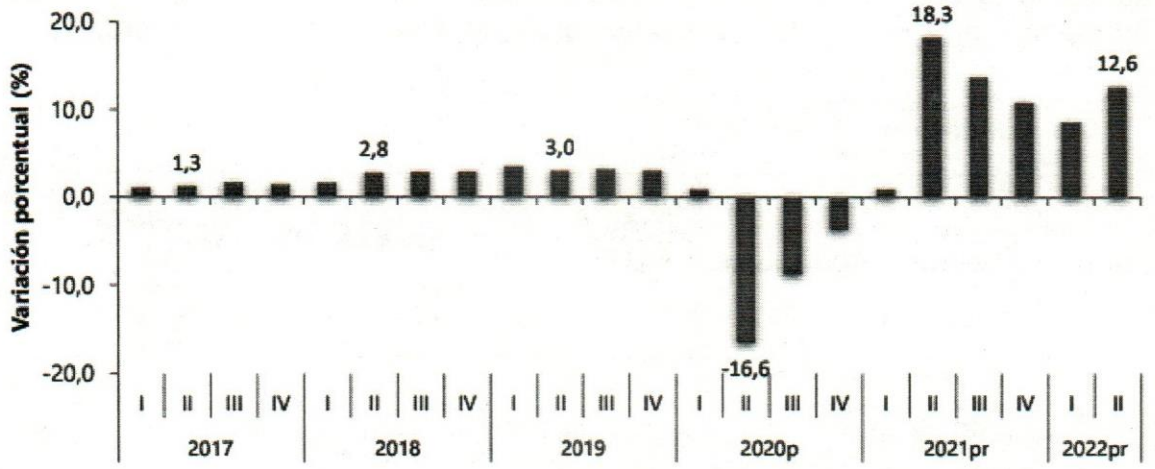
- **ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR**

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la subrama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la secretaría de desarrollo económico y competitividad. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación

obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades financieras y de seguros crece 14,1%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatorio, Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2022pr , el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios

administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

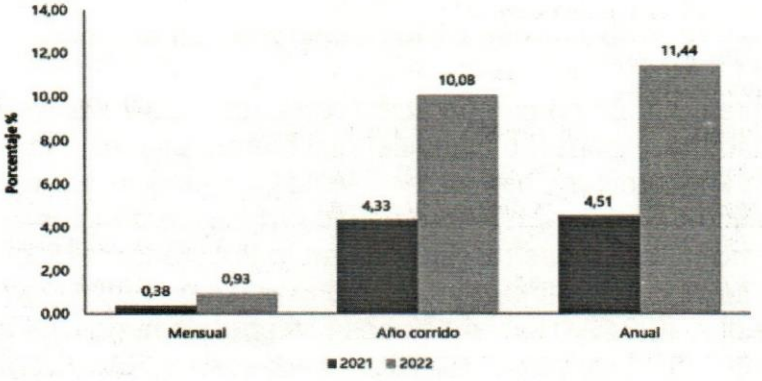
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,93% en comparación con agosto de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,93%): Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (1,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,61%), Prendas de vestir y calzado (1,33%), bienes y servicios diversos (1,21%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,03%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,80%), Recreación y cultura (0,69%), Transporte (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%), Salud (0,51%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) y, por último, Información y comunicación (0,09%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.38	0.02	1.65	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.76	0.13	1.61	0.31
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.08	0.00	1.33	0.04
Bienes y servicios diversos	5.36	0.48	0.03	1.21	0.06
Restaurantes y hoteles	9.43	0.55	0.05	1.03	0.10
TOTAL	100.00	0.38	0.38	0.93	0.93
Educación	4.41	-2.30	-0.10	0.80	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.77	0.03	0.69	0.02
Transporte	12.93	0.59	0.08	0.69	0.09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.40	0.13	0.57	0.18
Salud	1.71	0.48	0.01	0.51	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.79	0.41	0.01	0.46	0.01
Información y comunicación	4.33	0.08	0.00	0.09	0.00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,93%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,75 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2022 en comparación con agosto de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,09%), frutas frescas (6,08%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,94%), vehículo particular nuevo o usado (1,82%), productos de limpieza y mantenimiento (3,03%), gas (3,36%), arriendo imputado (0,25%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,25%), arroz (2,19%) y arriendo efectivo (0,24%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-5,11%), papas (-1,79%), naranjas (-3,56%), combustibles para vehículos (-0,10%) y zanahoria (-3,38%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2022

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,09	0,07
Frutas frescas	6,08	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,94	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,82	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,03	0,04
Gas	3,36	0,04
Arriendo imputado	0,25	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,25	0,03
Arroz	2,19	0,02
Arriendo efectivo	0,24	0,02

Fuente: DANE, IPC.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procede a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad:

1.330-12.14-0033-2022	
Contratante	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
Modalidad de Selección	Contratación Directa por prestación de servicios profesionales
Contratista	RENET CONTRERAS CORTES
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CÓMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA
Plazo de ejecución	6 meses
Valor del contrato y forma de pago	El valor DEL CONTRATO ES DE diecinueve millones OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.800.000) el cual se pagará en seis (6) cuotas iguales, cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000,
Condiciones de pago establecidas en el contrato	PREVIA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DE TAREAS DESARROLLADAS COMO REQUISITO PARA cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el

	supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos a Sistema Integral de Seguridad Social .
Garantías exigidas y siniestras	Sin garantías

Fuente: Elaboración propia - Secop I y Secop II

1.330-12.14-0011-2022	
Contratante	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
Modalidad de Selección	Contratación Directa por prestación de servicios profesionales
Contratista	ANA LORELYS ROMAN ARBOLEDA
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA
Plazo de ejecución	6 meses
Valor del contrato y forma de pago	El VALOR DEL CONTRATO ES DE DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.800.000) el cual se pagará en seis (6) cuotas iguales, cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000,
Condiciones de pago establecidas en el contrato	PREVIA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DE TAREAS DESARROLLADAS COMO REQUISITO PARA cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos a Sistema Integral de Seguridad Social .
Garantías exigidas y siniestras	Sin garantías

Fuente: Elaboración propia - Secop I y Secop II

1.330-12.14-0098-2022	
Contratante	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
Modalidad de Selección	Contratación Directa por prestación de servicios profesionales
Contratista	IRMA TULIA ESCOBAR MARQUEZ

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CÓMO LICENCIADA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DE UN CORREDOR PRODUCTIVO INNOVADOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL VALLE DEL CAUCA.
Plazo de ejecución	6 meses
Valor del contrato y forma de pago	El VALOR DEL CONTRATO ES DE VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.800.000) el cual se pagará en seis (6) cuotas iguales, cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)
Condiciones de pago establecidas en el contrato	PREVIA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DE TAREAS DESARROLLADAS COMO REQUISITO PARA cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos a Sistema Integral de Seguridad Social.
Garantías exigidas y siniestras	Sin garantías

Fuente: Elaboración propia - Secop I y Secop II

DADI-DPS-0908-2022	
Contratante	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - DADI
Modalidad de Selección	Contratación Directa por prestación de servicios profesionales
Contratista	IRMA TULIA ESCOBAR MARQUEZ
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTION PUBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Plazo de ejecución	4 meses
Valor del contrato y forma de pago	El pago se realizará mediante TRES (03) cuotas, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000) cada una.
Condiciones de pago establecidas en el contrato	Una vez el supervisor del contrato certifique que recibió a satisfacción los productos o la ejecución de las actividades asignadas al contratista.
Garantías exigidas y siniestras	Sin garantías

Fuente: Elaboración propia - Secop I y Secop II

ANALISIS DE LA OFERTA

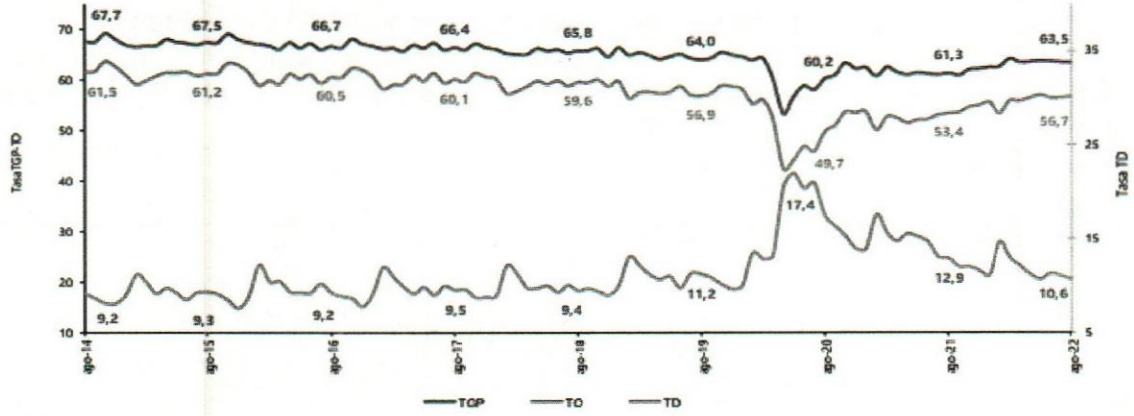
Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes

de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

Principales indicadores del mercado laboral

Agosto de 2022

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)

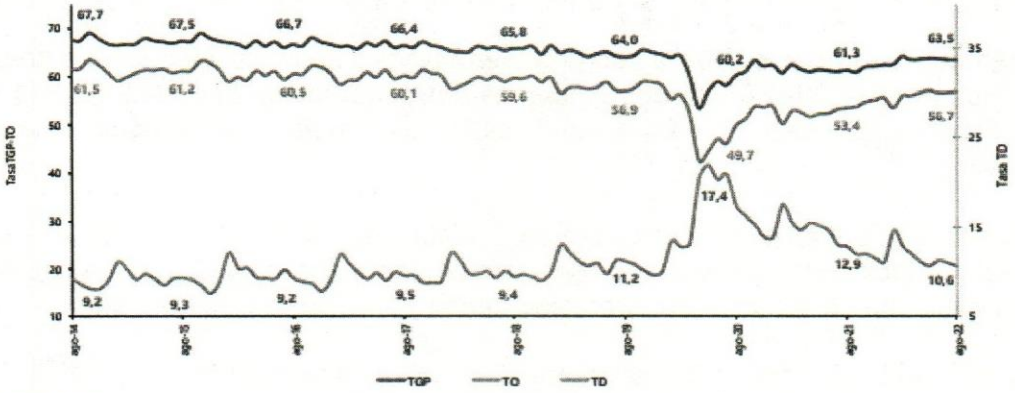


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)

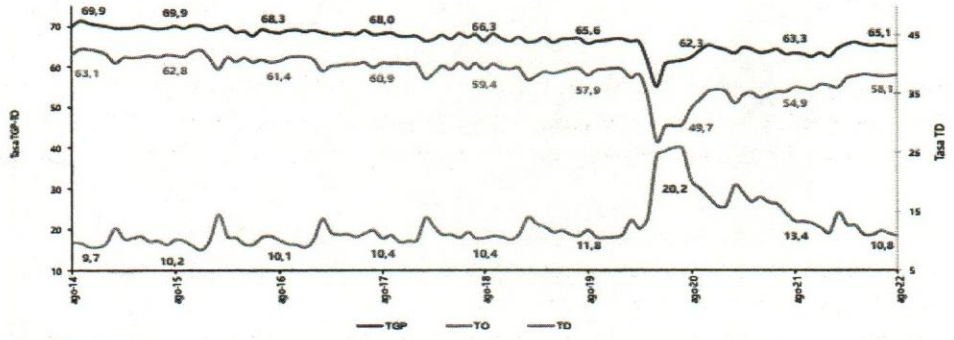


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, lo que representó una reducción de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,9%)

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

➢ ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva

legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La secretaría de desarrollo económico y competitividad, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

- **Análisis de riesgos**

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÒN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
8, 9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO

5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÒN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÒN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	VALORACIÒN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamineto/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se expida el registro presupuestal de compromiso	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	1	5	6	Riesgo alto	contratante	Realizar el registro presupuestal de compromiso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación	La Dependencia responsable de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo periódico de la ejecución del contrato por parte del contratante.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedad general e incapacidades	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo bajo	Contratista	Monitoreo mensual del pago de la seguridad social integral del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Social	Grave alteración del orden público	Afectación en la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo bajo	Contratante	Plan de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	De inmediato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratante	A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente prestación del servicio contratado	Afectación en la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo constante de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	A partir de la firma del acta de inicio, hasta su liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

7	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente
9	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o politicos	Cambio de legislación, de situación politica	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

10	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato hastaFecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
11	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Idoneidad o experiencia requerida	Incumplimiento objeto del contrato	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Planeación y Seguimiento a perfil del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Para constancia de lo anterior se firma a los 01 días del mes de diciembre del año (2022).

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle Del Cauca

Rol. Técnico. Cristian Andrés Matallana – Profesional Universitario.
Revisó: Alexandra Vásquez Orozco – Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
Aprobó: Paulo Fernando Millán – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

MARIA AMANDA CUEVAS VALENCIA